REPUBLICA DEL PERÚ

GOBIERNO REGIONAL PIURA

RESOLUCIÓN GERENCIAL SUB REGIONAL N°052-2015/GOB.REG.PIURA- GSRLCC-G

Sullana, 13 MAR 2015

VISTO: El Informe N° 001-20153GR-401000-CE AD HOC LP N°003-2014, de fecha 13 de Marzo del 2015; emitida por el Comité Especial Ad Hoc, el mismo que conducirá el Proceso de Selección Licitación Pública N° 003-2014/GOB.REG.PIURA.GSRLCC-G, Primera Convocatoria, **EJECUCIÓN DE OBRA: "MEJORAMIENTO DE LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA 20527 AMÉRICA A.H. JESÚS MARÍA-SULLANA PROVINCIA DE SULLANA-PIURA"**

CONSIDERANDO:

Que, mediante la Resolución Ejecutiva Regional N° 099-2012/GOBIERNO REGIONAL PIURA-PR de fecha 10 de febrero del 2015, se Declara la Nulidad de Oficio del Proceso de Selección Licitación Pública N° 003-2014/GOB.REG.PIURA-GSRLCC-G, obra MEJORAMIENTO DE LA INSTITUCION EDUCATIVA N° 20527 AMERICA – ASENTAMIENTO HUMANO JESUS MARIA SULLANA – PROVINCIA DE SULLANA – PIUR, Código SNIP N° 33390; debiendo RETROTRAERSE a la ETAPA DE ACTOS PREPARATIVOS- Elaboración de Bases.

Que, mediante Resolución Gerencial Sub Regional N° 027-2015/GOB.REG.PIURA-GSRLCC-G de fecha 25 de Febrero del 2015, se designa al Comité Especial Ad Hoc para el proceso de selección LP N° 003-2014/GOB.REG.PIURA-GSRLCC-G

Que, mediante Resolución Gerencial Sub Regional N° 045-2014/GOB.REG.PIURA-GSRLCC-G de fecha 11 de Marzo del 2015 se Aprueba el Expediente de Contratación de la Licitación Pública N° 003-2014/GOB.REG.PIURA.-GSRLCC-G, Primera Convocatoria Contratación de Ejecución de Obra: **"MEJORAMIENTO DE LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA 20527 AMÉRICA A.H. JESÚS MARÍA- SULLANA –PROVINCIA DE SULLANA-PIURA"** con un valor referencial de **DOS MILLONES CUARENTA Y OCHO MIL NOVENTA Y NUEVE CON 61/100 NUEVOS SOLES (S/. 2'048,099.61),** incluido Gastos Generales, Utilidad e IGV; con precios vigentes al mes de Febrero del 2015, que será ejecutado por la modalidad de ejecución presupuestaria Indirecta (Contrata) a **SUMA ALZADA**, con un plazo de ejecución de Ciento Cinco (105) días calendarios.

Que, el artículo 26° de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobado por Decreto Legislativo N° 1017 modificado por Ley N° 29873, establece que las bases de un proceso de selección serán aprobadas por el Titular de la Entidad o por el Funcionario a quien se le hayan delegado esta facultad;

Que, conforme el artículo 35° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobado por Decreto Supremo N° 184-2008-EF modificado por Decreto Supremo N° 138-2012-EF, la Aprobación de Bases debe ser por escrito, ya sea mediante resolución, o algún otro documento en el que exprese de manera indubitable la voluntad de aprobación en ningún caso esta aprobación podrá ser realizada por el Comité Especial o el Órgano a cargo del proceso de selección;

Que, mediante el Informe N° 001-2015/GR-401000-CE AD HOC LP N°003-2014, de fecha 13 de Marzo del 2015, los miembros del Comité Especial Ad Hoc eleva para su aprobación las Bases de la Licitación Pública N° 003-2014/GOB.REG.PIURA.-GSRLCC-G, Primera Convocatoria, **Contratación de Ejecución de Obra: "MEJORAMIENTO DE LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA 20527 AMÉRICA A.H. JESÚS MARÍA-SULLANA-PROVINCIA DE SULLANA-PIURA"**, con un valor referencial determinado en **DOS MILLONES CUARENTA Y OCHO MIL NOVENTA Y NUEVE CON 61/100 NUEVOS SOLES (S/. 2'048,099.61),** incluido Gastos Generales, Utilidad e IGV; con precios vigentes al mes de Febrero del 2015, que será ejecutado por la modalidad de ejecución presupuestaria indirecta (Contrata) a **Suma Alzada**, con un plazo de ejecución de Ciento Cinco (105) días calendarios.

REPUBLICA DEL PERÚ

GOBIERNO REGIONAL PIURA

052

RESOLUCIÓN GERENCIAL SUB REGIONAL N° 2015/GOB.REG.PIURA- GSRLCC-G

Sullana, 13 MAR 2015

Cumpliendo con lo dispuesto en los Artículos 12° y 13° de la Ley de Contrataciones del Estado, Decreto Legislativo N° 1017 (Publicado el 4 de Junio del 2008) modificado por Ley N° 29873;

Con las visaciones de las Oficinas Sub Regionales de Infraestructura y Asesoría Legal de la Gerencia Sub Regional "Luciano Castillo Colonna" del GOBIERNO REGIONAL PIURA;

En uso de las atribuciones conferidas al Despacho por la Ley N° 27783, Ley de Bases de la Descentralización; Ley N° 27867, Ley Orgánica de los Gobiernos Regionales, y su modificatoria Ley N° 27902, la Resolución Ejecutiva Regional N° 411-2006/GOB.REG.PIURA-PR de fecha 29 de Mayo del 2006, que aprueba la Directiva N° 010-2006/GOB.REG.PIURA-GRPPAT-GSRDI Desconcentración de Facultades, Competencias y Atribuciones de las dependencias del GOBIERNO REGIONAL PIURA y la Resolución Ejecutiva Regional N° 509-2013/GOBIERNO REGIONAL PIURA-PR; de fecha 29 de Agosto del 2013;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- AUTORIZAR LA CONVOCATORIA y APROBAR las BASES ADMINISTRATIVAS del Proceso de Selección de la Licitación Pública N° 003-2014/GOB.REG.PIURA-GSRLCC. Primera Convocatoria Ejecución de Obra: "MEJORAMIENTO DE LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA 20527 AMÉRICA A.H. JESÚS MARÍA-SULLANA-PROVINCIA DE SULLANA-PIURA", con un valor referencial de **DOS MILLONES CUARENTA Y OCHO MIL NOVENTA Y NUEVE CON 61/100 NUEVOS SOLES (S/. 2'048,099.61),,** incluido Gastos Generales, Utilidad e IGV; con precios vigentes al mes de Febrero del 2015, que será ejecutado por la modalidad de ejecución presupuestaria indirecta (Contrata) a **Suma Alzada**, con un plazo de ejecución de Ciento Cinco (105) días calendarios, con las características que se detallan a continuación:

MODALIDAD DE SELECCIÓN	CLASICA
TIPO DE PROCESO	LICITACION PUBLICA
SISTEMA DE CONTRATACIÓN	A SUMA ALZADA
OBJETO DE LA CONVOCATORIA	**"Mejoramiento de la Institución Educativa 20527 América A.H. Jesús María –Sullana-Provincia de Sullana-Piura"**
LOCALIDAD	Sullana-Piura
FUENTE DE FINANCIAMIENTO	Recursos Determinados
VALOR REFERENCIAL	**DOS MILLONES CUARENTA Y OCHO MIL NOVENTA Y NUEVE CON 61/100 NUEVOS SOLES (S/. 2'048,099.61),**
PRECIO REFERIDO AL MES	Febrero 2015
PLAZO DE EJECUCIÓN	Ciento Cinco (105) días calendarios

ARTICULO SEGUNDO: DISPONER la publicación de la presente Resolución en el Portal Web del Gobierno Regional Piura;

ARTÍCULO TERCERO: HÁGASE, de conocimiento el contenido de la presente Resolución a la Oficina de Contrataciones y Adquisiciones, Sistema Administrativo de Abastecimientos, Comité Especial Ad Hoc, Oficina Sub Regional de Administración, Oficina Sub Regional de Asesoría Legal, Oficina de Tecnologías de la Información y a los diversos órganos de la Administración Sub Regional que corresponda;

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE

GOBIERNO REGIONAL PIURA
Gerencia Sub Regional Luciano Castillo Colonna
Dipl. Marco Antonio Gonzalez Estrada
GERENTE SUB REGIONAL

GOBIERNO REGIONAL PIURA G.S.R.L.C.C. DIRECCIÓN SUB REGIONAL DE INFRAESTRUCTURA DIRECCIÓN

GOBIERNO REGIONAL PIURA G.S.R.L.C.C. OFICINA SUB REGIONAL DE ASESORÍA LEGAL JEFATURA

2